



SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICACION DE ACTA MUNICIPAL # 14

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, certifica el Acta Municipal # 08 del libro de actas y acuerdos de esta Municipalidad en los años 2024 folios 47 al 60, se encuentra el preámbulo punto de acta que literalmente dice: Acta de Municipal # 14. Reunidos en Sesión Ordinaria los miembros de la Honorable Corporación Municipal del Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, el día lunes quince de julio del año 2024, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, presidida por el Alcalde Municipal J. Andrés Gutiérrez Pérez, se desarrollaron los siguientes puntos de agenda.

PRIMERO: El Alcalde Municipal comprobó el quórum con la asistencia de la Vice-Alcaldesa Silvia Yaneth Interiano Rodríguez, Regidor (a) Primero Teodolinda Anderson Mejía ausente por inhabilitación por parte de los juzgados, Regidor (a) Segundo Lilian Lucia Teruel Enamorado, Regidor (a) Tercero Yefry Roney Castro Enamorado ausente por licencia a su cargo, Regidor (a) Cuarto Selvin Mateo Rivera, Regidor(a) Quinto Miriam Pérez, Regidor(a) Sexto Karen Melissa Rodríguez Interiano. La secretaria del despacho que da fe y dio por abierta la sesión siendo las dos de la tarde. **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO:** Acuerdos y Resoluciones RESOLUCION. CORPORACION MUNICIPAL. Nuevo Celilac, Santa Bárbara, quince de julio del año dos mil veinticuatro.

VISTAS: Para resolver las presentes diligencias.

RESULTA: Que la señora: Blanca Odilia Alberto, mayor de edad, soltera, ama de casa, con domicilio y residencia en Los Vaditos, Municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara con tarjeta de identidad # 1615-1973-00062 y solvencia Municipal No. 1033260, con fecha 08 de abril del año 2024, presentó ante esta Corporación Municipal pidiendo la venta y el título en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la aldea Los Vaditos, Nuevo Celilac.

RESULTA: Que la solicitud fue aprobada en sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 15 de abril del año 2024.

RESULTA: Que la Corporación Municipal dio facultades al señor Alcalde Municipal para que en su nombre o por delegación procediera a medir y limitar el solar solicitado en la aldea Los Vaditos, Nuevo Celilac.

RESULTA: Que el Señor Alcalde Municipal dio suficientes facultades al señor: Ervin Meseli Vásquez Guillen, Jefe de Catastro Municipal para que procediera a medir y limitar el solar antes descrito.

RESULTA: Que el señor: Ervin Meseli Vásquez Guillen con fecha 15 de mayo del año 2024, se presentó al lugar asignado procediendo a medir y limitar el solar obteniendo el resultado siguiente:

NORTE: Mide 11.70 metros y colinda con José Allan Mejía Rodríguez y calle publica de por medio.

SUR: Mide 25.00 metros y colinda con propiedad de Cesar Antonio Cardona Vallecillo.

ESTE: Mide 24.20 metros y colinda con solar de Mélida Alberto.

OESTE: Mide 17.00 metros y colinda con Iglesia Evangélica.

Valor catastral 341.31x10.00 Lps. 3,413.10

Valor a pagar en Tesorería Municipal 3,413.10x10% Lps. 341.31

Área Total: 341.31 metros cuadrados

Dicho solar se encuentra dentro del Titulado “**SITIO JALAPA (EJIDAL)**”, se encuentra cercado por los rumbos Sur, Este y Oeste con alambre de púas y por el Norte no se encuentra cercado. No hubo protesta de ninguna persona por lo que soy del parecer dar en venta en dominio pleno el solar solicitado por la señora **Blanca Odilia Alberto**, ubicado en la aldea Los Vaditos, Nuevo Celilac.

CONSIDERANDO: Que el solar medido y limitado forma parte del Titulado “**SITIO JALAPA (EJIDAL)**” Inscrito bajo el N° 92 Tomo 1326 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento.

CONSIDERANDO: Que esta diligencia se ha tramitado conforme a derecho.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es la única que puede donar o vender solares dentro de este término conforme a su título.

CONSIDERANDO: Que es procedente a acceder a lo solicitado.

POR TANTO: La Corporación Municipal en pleno **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el informe presentado por el señor Ervin Meseli Vásquez Guillen, en representación del señor Alcalde Municipal sobre el solar solicitado por la señora **Blanca Odilia Alberto**, ubicado en la aldea Los Vaditos, Nuevo Celilac.

SEGUNDO: Dar en venta y el título en dominio pleno a favor de la señora **Blanca Odilia Alberto**, ubicado en la aldea Los Vaditos, Nuevo Celilac.

TERCERO: Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en su nombre y representación proceda a otorgarle el título en dominio pleno a la señora **Blanca Odilia Alberto**, ubicado en la aldea Los Vaditos, Nuevo Celilac.

Valor catastral	341.31x10.00	Lps. 3,413.10
Valor a pagar en Tesorería Municipal	3,413.10x10%	Lps. 341.31
Área Total:	341.31 metros cuadrados	

CUARTO: Se faculta a la Secretaria Municipal certificar esta resolución cuando el interesado la solicite previo el pago en Tesorería Municipal. Decreto N° 125-2000.

CUMPLACE. **NOVENO:** No habiendo más de que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las cuatro y veinticinco cinco de la tarde.

Es conforme a su original

Nuevo Celilac, Santa Bárbara 01 de agosto de 2024.



Licy Yamery Leiva Rodríguez
Licy Yamery Leiva Rodríguez
Secretaria Municipal



CERTIFICACION DE ACTA MUNICIPAL # 14

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, certifica el Acta Municipal # 08 del libro de actas y acuerdos de esta Municipalidad en los años 2024 folios 47 al 60, se encuentra el preámbulo punto de acta que literalmente dice: Acta de Municipal # 14. Reunidos en Sesión Ordinaria los miembros de la Honorable Corporación Municipal del Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, el día lunes quince de julio del año 2024, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, presidida por el Alcalde Municipal J. Andrés Gutiérrez Pérez, se desarrollaron los siguientes puntos de agenda. **PRIMERO:** El Alcalde Municipal comprobó el quórum con la asistencia de la Vice-Alcaldesa Silvia Yaneth Interiano Rodríguez, Regidor (a) Primero Teodolinda Anderson Mejía ausente por inhabilitación por parte de los juzgados, Regidor (a) Segundo Lilian Lucia Teruel Enamorado, Regidor (a) Tercero Yefry Roney Castro Enamorado ausente por licencia a su cargo, Regidor (a) Cuarto Selvin Mateo Rivera, Regidor(a) Quinto Miriam Pérez, Regidor(a) Sexto Karen Melissa Rodríguez Interiano. La secretaria del despacho que da fe y dio por abierta la sesión siendo las dos de la tarde. **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO:** Acuerdos y Resoluciones **RESOLUCION. CORPORACION MUNICIPAL.** Nuevo Celilac, Santa Bárbara, quince de julio del año dos mil veinticuatro.

VISTAS: Para resolver las presentes diligencias.

RESULTA: Que el señor: Carlos Roberto Guzmán Herrera, mayor de edad, soltero, técnico en Electricidad, con domicilio y residencia en el Municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara con tarjeta de identidad # 0501-1986-10500 y solvencia Municipal No. 10306362, con fecha 10 de noviembre del año 2023, presentó ante esta Corporación Municipal pidiendo la venta y el título en dominio pleno de un solar ubicado en el Barrio El Llano de la Cabecera Municipal, Nuevo Celilac.

RESULTA: Que la solicitud fue aprobada en sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 15 de noviembre del año 2023.

RESULTA: Que la Corporación Municipal dio facultades al señor Alcalde Municipal para que en su nombre o por delegación procediera a medir y limitar el solar solicitado en el Barrio El Llano, Nuevo Celilac.

RESULTA: Que el Señor Alcalde Municipal dio suficientes facultades al señor: Ervin Meseli Vásquez Guillen, Jefe de Catastro Municipal para que procediera a medir y limitar el solar antes descrito.

RESULTA: Que el señor: Ervin Meseli Vásquez Guillen con fecha 15 de mayo del año 2024, se presentó al lugar asignado procediendo a medir y limitar el solar obteniendo el resultado siguiente:

NORTE: Mide 10.60 metros y colinda con solar del señor Juan Herrera y Martha Alicia Herrera.

SUR: Mide 9.70 metros y colinda con calle pública.

ESTE: Mide 24.00 metros y colinda con solar de Sandra Floresmila Herrera Vásquez y con callejón de servidumbre de por medio de 20360 metros de ancho.

OESTE: Mide 6.52, 10.00 metros en dos tiempos y colinda con solar de María Digna Vásquez y Alba Rita Herrera.

Valor catastral	161.14x80.00	Lps. 12,891.20
Valor a pagar en Tesorería Municipal	12,891.20x10%	Lps. 1,289.12
Área Total:		161.14 metros cuadrados

Dicho solar se encuentra dentro del Titulado "JACALACA EJIDAL", no se encuentra cercado por ningún rumbo. No hubo protesta de ninguna persona por lo que soy del parecer dar en venta en dominio pleno el solar solicitado por el señor **Carlos Roberto Guzmán Herrera**, ubicado en el Barrio El Llano, Nuevo Celilac.

CONSIDERANDO: Que el solar medido y limitado forma parte del Titulado "JACALACA EJIDAL" Inscrito bajo el N° 66 Tomo 466 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento.

CONSIDERANDO: Que esta diligencia se ha tramitado conforme a derecho.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es la única que puede donar o vender solares dentro de este término conforme a su título.

CONSIDERANDO: Que es procedente a acceder a lo solicitado.

POR TANTO: La Corporación Municipal en pleno **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el informe presentado por el señor Ervin Meseli Vásquez Guillen, en representación del señor Alcalde Municipal sobre el solar solicitado por el señor **Carlos Roberto Guzmán Herrera**, ubicado en el Barrio El Llano, Nuevo Celilac.

SEGUNDO: Dar en venta y el título en dominio pleno a favor del señor **Carlos Roberto Guzmán Herrera**, ubicado en el Barrio El Llano, Nuevo Celilac.

TERCERO: Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en su nombre y representación proceda a otorgarle el título en dominio pleno al señor **Carlos Roberto Guzmán Herrera**, ubicado en el Barrio El Llano, Nuevo Celilac.

Valor catastral	161.14x80.00	Lps. 12,891.20
Valor a pagar en Tesorería Municipal	12,891.20x10%	Lps. 1,289.12
Área Total:	161.14 metros cuadrados	

CUARTO: Se faculta a la Secretaria Municipal certificar esta resolución cuando el interesado la solicite previo el pago en Tesorería Municipal. Decreto N° 125-2000.

CUMPLACE. **NOVENO:** No habiendo más de que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las cuatro y veinticinco cinco de la tarde.

Es conforme a su original

Nuevo Celilac, Santa Bárbara 01 de agosto de 2024.



Licy Yamery Leiva Rodríguez
Secretaria Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICACION DE ACTA MUNICIPAL # 14

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, certifica el Acta Municipal # 08 del libro de actas y acuerdos de esta Municipalidad en los años 2024 folios 47 al 60, se encuentra el preámbulo punto de acta que literalmente dice: Acta de Municipal # 14. Reunidos en Sesión Ordinaria los miembros de la Honorable Corporación Municipal del Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, el día lunes quince de julio del año 2024, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, presidida por el Alcalde Municipal J. Andrés Gutiérrez Pérez, se desarrollaron los siguientes puntos de agenda. **PRIMERO:** El Alcalde Municipal comprobó el quórum con la asistencia de la Vice-Alcaldesa Silvia Yaneth Interiano Rodríguez, Regidor (a) Primero Teodolinda Anderson Mejía ausente por inhabilitación por parte de los juzgados, Regidor (a) Segundo Lilian Lucia Teruel Enamorado, Regidor (a) Tercero Yefry Roney Castro Enamorado ausente por licencia a su cargo, Regidor (a) Cuarto Selvin Mateo Rivera, Regidor(a) Quinto Miriam Pérez, Regidor(a) Sexto Karen Melissa Rodríguez Interiano. La secretaria del despacho que da fe y dio por abierta la sesión siendo las dos de la tarde. **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO:** Acuerdos y Resoluciones **RESOLUCION. CORPORACION MUNICIPAL.** Nuevo Celilac, Santa Bárbara, quince de julio del año dos mil veinticuatro.

VISTAS: Para resolver las presentes diligencias.

RESULTA: Que los señores: Marcelino Guzmán Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante, y Gualdina Rodriguez, mayor de edad, casada, ama de casa ambos hondureños con domicilio y residencia en la aldea Agua Buena, Municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara con tarjeta de identidad por su orden # 1615-1960-00078 / #1615-1967-00058 y solvencia Municipal No. 10305339 / No. 1034480, con fecha 09 de marzo del año 2023, presentaron ante esta Corporación Municipal pidiendo la venta y el título en dominio pleno de un solar ubicado en la aldea Agua Buena, Nuevo Celilac.

RESULTA: Que la solicitud fue aprobada en sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 31 de marzo del año 2023.

RESULTA: Que la Corporación Municipal dio facultades al señor Alcalde Municipal para que en su nombre o por delegación procediera a medir y limitar el solar solicitado en la aldea Agua Buena, Nuevo Celilac.

RESULTA: Que el Señor Alcalde Municipal dio suficientes facultades al señor: Ervin Meseli Vásquez Guillen, Jefe de Catastro Municipal para que procediera a medir y limitar el solar antes descrito.

RESULTA: Que el señor: Ervin Meseli Vásquez Guillen con fecha 15 de mayo del año 2024, se presentó al lugar asignado procediendo a medir y limitar el solar obteniendo el resultado siguiente:

NORTE: Mide 18.70, 4.60 metros en dos tiempos y colinda con solar del señor Roberto Castellón.

SUR: Mide 16.50, 7.30 metros en dos tiempos y colinda con calle pública.

ESTE: Mide 19.60 metros y colinda con solar de Ramon Antonio Iglesias.

OESTE: Mide 6.05 metros y colinda con Ramon Castellón y calle publica de por medio.

Valor catastral	302.75x10.00	Lps. 3,027.50
Valor a pagar en Tesorería Municipal	3,027.50x10%	Lps. 302.75
Área Total:	302.75 metros cuadrados	

Dicho solar se encuentra dentro del Titulado “**SAN PEDRO CELILAC (EJIDAL)**”, se encuentra cercado por los rumbos Norte, Sur, Este y Oeste con malla ciclón. No hubo protesta de ninguna persona por lo que soy del parecer dar en venta en dominio pleno el solar solicitado por los señores **Marcelino Guzmán Rodríguez y Galdina Rodríguez**, ubicado en el Barrio El Centro, Agua Buena, Nuevo Celilac.

CONSIDERANDO: Que el solar medido y limitado forma parte del Titulado “**SAN PEDRO CELILAC (EJIDAL)**” Inscrito bajo el N° 38 Tomo 734 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento.

CONSIDERANDO: Que esta diligencia se ha tramitado conforme a derecho.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es la única que puede donar o vender solares dentro de este término conforme a su título.

CONSIDERANDO: Que es procedente a acceder a lo solicitado.

POR TANTO: La Corporación Municipal en pleno **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el informe presentado por el señor Ervin Meseli Vásquez Guillen, en representación del señor Alcalde Municipal sobre el solar solicitado por los señores **Marcelino Guzmán Rodríguez y Galdina Rodríguez**, ubicado en el Barrio El Centro, Agua Buena, Nuevo Celilac.

SEGUNDO: Dar en venta y el título en dominio pleno a favor de los señores **Marcelino Guzmán Rodríguez y Galdina Rodríguez**, ubicado en el Barrio El Centro, Agua Buena, Nuevo Celilac.

TERCERO: Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en su nombre y representación proceda a otorgarle el título en dominio pleno a los señores **Marcelino Guzmán Rodríguez y Galdina Rodríguez**, ubicado en el Barrio El Centro, Agua Buena, Nuevo Celilac.

Valor catastral 302.75x10.00 Lps. 3,027.50

Valor a pagar en Tesorería Municipal 3,027.50x10% Lps. 302.75

Área Total: 302.75 metros cuadrados

CUARTO: Se faculta a la Secretaria Municipal certificar esta resolución cuando el interesado la solicite previo el pago en Tesorería Municipal. Decreto N° 125-2000.

CUMPLACE. **NOVENO:** No habiendo más de que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las cuatro y veinticinco cinco de la tarde.

Es conforme a su original

Nuevo Celilac, Santa Bárbara 01 de agosto de 2024.



Licy Yamery Leiva Rodríguez
Secretaria Municipal



CERTIFICACION DE ACTA MUNICIPAL # 14

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, certifica el Acta Municipal # 08 del libro de actas y acuerdos de esta Municipalidad en los años 2024 folios 47 al 60, se encuentra el preámbulo punto de acta que literalmente dice: Acta de Municipal # 14. Reunidos en Sesión Ordinaria los miembros de la Honorable Corporación Municipal del Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, el día lunes quince de julio del año 2024, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, presidida por el Alcalde Municipal J. Andrés Gutiérrez Pérez, se desarrollaron los siguientes puntos de agenda. **PRIMERO:** El Alcalde Municipal comprobó el quórum con la asistencia de la Vice-Alcaldesa Silvia Yaneth Interiano Rodríguez, Regidor (a) Primero Teodolinda Anderson Mejía ausente por inhabilitación por parte de los juzgados, Regidor (a) Segundo Lilian Lucia Teruel Enamorado, Regidor (a) Tercero Yefry Roney Castro Enamorado ausente por licencia a su cargo, Regidor (a) Cuarto Selvin Mateo Rivera, Regidor(a) Quinto Miriam Pérez, Regidor(a) Sexto Karen Melissa Rodríguez Interiano. La secretaria del despacho que da fe y dio por abierta la sesión siendo las dos de la tarde. **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO:** Acuerdos y Resoluciones **RESOLUCION. CORPORACION MUNICIPAL.** Nuevo Celilac, Santa Bárbara, quince de julio del año dos mil veinticuatro.

VISTAS: Para resolver las presentes diligencias.

RESULTA: Que los señores: Marcelino Guzmán Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante, y Gualdina Rodriguez, mayor de edad, casada, ama de casa ambos hondureños con domicilio y residencia en la aldea Agua Buena, Municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara con tarjeta de identidad por su orden # 1615-1960-00078 / #1615-1967-00058 y solvencia Municipal No. 10305339 / No. 1034480, con fecha 09 de marzo del año 2023, presentaron ante esta Corporación Municipal pidiendo la venta y el título en dominio pleno de un solar ubicado en la aldea Agua Buena, Nuevo Celilac.

RESULTA: Que la solicitud fue aprobada en sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 31 de marzo del año 2023.

RESULTA: Que la Corporación Municipal dio facultades al señor Alcalde Municipal para que en su nombre o por delegación procediera a medir y limitar el solar solicitado en la aldea Agua Buena, Nuevo Celilac.

RESULTA: Que el Señor Alcalde Municipal dio suficientes facultades al señor: Ervin Meseli Vásquez Guillen, Jefe de Catastro Municipal para que procediera a medir y limitar el solar antes descrito.

RESULTA: Que el señor: Ervin Meseli Vásquez Guillen con fecha 15 de mayo del año 2024, se presentó al lugar asignado procediendo a medir y limitar el solar obteniendo el resultado siguiente:

NORTE: Mide 26.30 metros y colinda con el señor Yony Ortiz.

SUR: Mide 23.00 metros y colinda con solar de Dolores Valle Pablo.

ESTE: Mide 18.23 metros y colinda con calle pública.

OESTE: Mide 16.40 metros y colinda con quebrada denominada Teretina.

Valor catastral 423.09x10.00 Lps. 4,230.90

Valor a pagar en Tesorería Municipal 4,230.90x10% Lps. 423.09

Área Total: 423.09 metros cuadrados

Dicho solar se encuentra dentro del Titulado “**SAN PEDRO CELILAC (EJIDAL)**”, se encuentra cercado por los rumbos Norte, Sur, Este y Oeste con malla ciclón. No hubo protesta de ninguna persona por lo que soy del parecer dar en venta en dominio pleno el solar solicitado por los señores **Marcelino Guzmán Rodríguez y Galdina Rodríguez**, ubicado en el Barrio La Colonia, Agua Buena, Nuevo Celilac. **CONSIDERANDO**: Que el solar medido y limitado forma parte del Titulado “**SAN PEDRO CELILAC (EJIDAL)**” Inscrito bajo el N° 38 Tomo 734 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento.

CONSIDERANDO: Que esta diligencia se ha tramitado conforme a derecho.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es la única que puede donar o vender solares dentro de este término conforme a su título.

CONSIDERANDO: Que es procedente a acceder a lo solicitado.

POR TANTO: La Corporación Municipal en pleno **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el informe presentado por el señor Ervin Meseli Vásquez Guillen, en representación del señor Alcalde Municipal sobre el solar solicitado por los señores **Marcelino Guzmán Rodríguez y Galdina Rodríguez**, ubicado en el Barrio La Colonia, Agua Buena, Nuevo Celilac.

SEGUNDO: Dar en venta y el título en dominio pleno a favor de los señores **Marcelino Guzmán Rodríguez y Galdina Rodríguez**, ubicado en el Barrio La Colonia, Agua Buena, Nuevo Celilac.

TERCERO: Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en su nombre y representación proceda a otorgarle el título en dominio pleno a los señores **Marcelino Guzmán Rodríguez y Galdina Rodríguez**, ubicado en el Barrio La Colonia, Agua Buena, Nuevo Celilac.

Valor catastral 423.09x10.00 Lps. 4,230.90

Valor a pagar en Tesorería Municipal 4,230.90x10% Lps. 423.09

Área Total: 423.09 metros cuadrados

CUARTO: Se faculta a la Secretaria Municipal certificar esta resolución cuando el interesado la solicite previo el pago en Tesorería Municipal. Decreto N° 125-2000.

CUMPLACE. **NOVENO**: No habiendo más de que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las cuatro y veinticinco cinco de la tarde.

Es conforme a su original

Nuevo Celilac, Santa Bárbara 01 de agosto de 2024.



Licy Yamery Leiva Rodríguez
Secretaria Municipal